

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00155
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: OLGA PATRICIA CHAVARRO GALEANO
Decisión: TERMINACIÓN DEL PROCESO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).


Ingresa la demanda Ejecutiva de menor cuantía No.2023-00155, con memorial de terminación por pago total de la obligación, suscrito por el apoderado de la parte demandante.

Conforme lo anterior, y obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

1. **DECRETASE** la terminación de la presente ejecución, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte ejecutante.
2. **ORDENASE** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron dentro de la presente ejecución. Se deja constancia que el apoderado de la parte demandante manifestó que el oficio que ordenaba la medida cautelar ante la ORIP de Leticia, no fue radicado, por tanto, no se oficiara el levantamiento de dicha medida.
3. **ORDENASE** la entrega del título ejecutivo original base de recaudo al demandado por la parte demandante, con la constancia de pago total del mismo.
4. **REALICESE** la entrega a la parte demandada de los títulos consignados que existieren en el presente proceso a su favor, si no existiere embargo de remanentes.
5. Realizado lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO SULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **30 de octubre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **080**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a558cb6c9ff9f8367307035fb74819ec5e015f90017dd5ce65d5dcbf80f6367**

Documento generado en 27/10/2023 11:24:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>